



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca - Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 043-2022-MDLL

Llacanora, 11 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA

POR CUANTO EL CONCEJO DISTRITAL DE LLACANORA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de noviembre de 2022, y en referencia al Informe N.º 0054-2022-SGSSC/MDLL, emitido por la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre ratificación del Plan Local de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N.º 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y Jurídicas, sin excepción que forman la nación peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-SINASEC y los otros sistemas administrativos y funcionales del estado colaboran a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el estado sistema, entre otros, los comités distritales de Seguridad Ciudadana-CODISEC.

Que, conforme el artículo 13º del citado dispositivo los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC.

Que, el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N.º 011-2014-IN expresa en su artículo 46º, que los planes son los instrumentos de Gestión que orientan el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos Provinciales y Distritales con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades e indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia y con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual.



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca - Perú



Esos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.

Que, el artículo 47°, del Reglamento establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales, Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los concejos de los gobiernos regionales, por los concejos Provinciales y Distritales. De manera concordante, el artículo 30° literal e); precisa que como Secretario Técnico del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipal Distrital o el Órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, el presentar al concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N.º 0054-2022-SGSSC/MDL, emitido por la Secretaria Técnica del CODISEC de Llacanora, remite el Plan de Acción Distrital de seguridad Ciudadana 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, a efectos de que sea Ratificado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza, conforme establece el reglamento de la Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Llacanora 2023, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional para reducir la violencia y la inseguridad ciudadana y en concordancia con la Ley N.º 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por finalidad plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana en el distrito de Llacanora, Policía Nacional del Perú, y otras instituciones públicas y privadas a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC.

Que, estando a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llacanora de fecha 11 de noviembre de 2022, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el pleno edil, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LLACANORA 2023.

Artículo Primero. - **RATIFICAR EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023** del Distrito de Llacanora aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca - Perú



Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Secretaria Técnica del CODISEC, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Llacanora el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - DISPONER la entrada en vigencia del presente dispositivo municipal a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Distrital de Llacanora a los 11 días del mes de noviembre de 2022.

POR TANTO, MANDO:

SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.



GOBIERNO DISTRICTAL DE
LLACANORA - CAJAMARCA
Jorge Luciano Mejía
Lic. Jorge Luciano Mejía
ALCALDE

Llacanora

CREADO EL 02 DE ENERO DE 1987